



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete

NOTARIO

1

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

2

ANÓNIMA DENOMINADA

3

GALAPAGOS EDUCATIONAL

4

EXPERIENCE S.A. GAEDEx. -----

5

6

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00.-----

7

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la, Provincia del Guayas,
9 República del Ecuador, el día quince de septiembre del dos mil
10 nueve, ante mi, **DOCTOR MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo
11 Primero del Cantón Guayaquil, comparecen, a) **ROSEMARY**
12 **ELIZABETH ANDRADE MARTINEZ**, quien declara ser ecuatoriana,
13 soltera, bióloga, b) **PACA MARTÍNEZ LARA**, quien declara ser
14 ecuatoriana, casada, ejecutiva, c) **VINICIO ANDRADE MARTÍNEZ**,
15 quien declara ser ecuatoriano, casado, técnico en Comercio exterior, d)
16 **JOSÉ LUIS ANDRADE MARTÍNEZ**, quien declara ser ecuatoriano,
17 soltero, técnico industrial. Todos por sus propios derechos y
18 domiciliados en Puerto Ayora, provincia de Galápagos.- los
19 comparecientes mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaces
20 para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien
21 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de
22 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**, a la que proceden como
23 queda expresado y con amplia y entera libertad, para su
24 otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:
25 "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo,
26 sírvase incorporar una por la cual conste la Constitución de Compañía
27 Anónima y demás declaraciones y convenciones que se determinan al
28 tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-** Personas que

1 intervienen: Comparecen a celebrar este contrato y manifiestan
2 expresamente su voluntad de constituir la Compañía Anónima
3 denominada: **GALAPAGOS EDUCATIONAL EXPERIENCE S.A. GAEDEX**
4 a) Rosemary Elizabeth Andrade, quien declara ser ecuatoriana, soltera,
5 bióloga, b) Paca Martínez Lara quien declara ser ecuatoriana, casada,
6 ejecutiva, c) Vinicio Andrade Martínez, quien declara ser ecuatoriano,
7 casado, técnico en Comercio exterior , d) José Luis Andrade Martínez,
8 quien declara ser ecuatoriano, soltero, técnico industrial. Todos por sus
9 propios derechos y domiciliados en Puerto Ayora, provincia de
10 Galápagos. **CLAUSULA SEGUNDA.-** La Compañía que se constituye
11 mediante este contrato se registrá por disposiciones de la Ley de
12 Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fuere
13 aplicable y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación:
14 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA**
15 **GALAPAGOS EDUCATIONAL EXPERIENCE S.A. GAEDEX. CAPITULO**
16 **PRIMERO: DENOMINACION, NACIONALIDAD, FINALIDAD,**
17 **DURACION Y DOMICILIO: ARTICULO PRIMERO:** Constituyese en la
18 ciudad de Puerto Ayora, provincia de Galápagos la compañía anónima
19 que se denominará **GALAPAGOS EDUCATIONAL EXPERIENCE S.A.**
20 **GAEDEX**, de nacionalidad ecuatoriana, la misma que se registrá por las
21 leyes ecuatorianas, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se
22 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.- EL OBJETO SOCIAL** de la Compañía
23 es dedicarse a: **A)** Importar, exportar, comprar, vende al por mayor y
24 menor, distribuir, arrendar, producir, fabricar, instalar, ofertar bienes y
25 servicios turísticos, dar mantenimiento y reparar toda clase de equipos
26 y demás bienes a saber: Máquinas y maquinarias para la industria y la
27 agricultura; Equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones;
28 Toda clase de aparatos y suministros eléctricos incluyendo



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquero

NOTARIO

1 electrodomésticos y computadoras; teléfonos celulares, repuestos
2 tarjetas de prepago, accesorios y todas sus actividades conexas; Todo
3 tipo de materiales de construcción; Toda clase de artículos de
4 ferretería; Equipo especial contra incendio; Suministros para bombeo;
5 Equipos de seguridad tanto para vehículos, personas, domicilios,
6 empresas, negocios e industrias; Artículos de deporte y atletismo;
7 Equipos, muebles e instrumentos médicos, quirúrgicos, dental y de
8 laboratorio, reactivos, material de curación, equipos de radiografías, e
9 implementos de uso hospitalario en general; Productos químicos,
10 materia activa o compuestos, para la rama industrial, agrícola,
11 veterinaria humana, profiláctica, o curativas en todas sus aplicaciones y
12 formas; Medicinas; Medicinas naturales; Aparatos e instrumentos
13 ópticos y accesorios para oftalmología, lentes, gafas y otros; Productos
14 dietéticos; Productos alimenticios para el consumo humano, animal o
15 vegetal; Productos de consumo masivo, incluyendo: confitería, lácteos y
16 sus derivados, cárnicos, embutidos y otros; Artículos para la higiene
17 personal y de limpieza en general; productos especiales para bebe;
18 Bebidas y aguas gaseosas, agua de mesa, purificación envasados, jugos
19 y otros; Cervezas, vinos y bebidas alcohólicas; Artículos de bazar
20 perfumería y cosméticos; toda clase de libros; Papelería, suministros de
21 oficina, antigüedades, obras de arte y artesanías; Maquinas; Maquinas
22 fotocopadoras, impresoras, tintas y accesorios; Equipos de imprenta y
23 sus repuestos, así como de su materia prima conexas; Juguetes y juegos
24 infantiles; Productos plásticos par uso domestico, industrial y
25 comercial; Ropa, prendas de vestir, calzado e indumentaria, fibras,
26 tejidos, hilados y materias primas que la componen, así como todas sus
27 actividades conexas; Artículos y bienes para la actividad metal
28 mecánica; Joyas oro, piedras preciosas, semijoyas y artículos conexas;

1 Productos de cuero, telas y otros materiales similares; toda clase de
2 pieles; Pinturas, barnices y lacas; Productos de hierro y acero; Muebles
3 de Oficina, viviendas y modulares de todo tipo, todos los tipos
4 derivados del petróleo, tales como: bencina, gasolina, diésel, gas,
5 kerosén, asfalto, biocombustibles, etc. procurando la generación de
6 energías limpias renovables; Insumos para la actividad petrolera y
7 conexa, incluyendo equipos, materiales, instrumentos, repuestos,
8 partes y accesorios; Equipos pesados y camineros; Toda clase de
9 vehículos automotores sus repuestos, partes y accesorios; Equipos
10 pesados y camineros; Toda clase de vehículos automotores, sus
11 repuestos, accesorios y lubricantes; Embarcaciones mayores y
12 menores; Tractores, motocicletas, motores nuevos o usados; aeronaves
13 y sus motores, equipos, accesorios, instrumentos y partes; Maquinaria
14 liviana y pesada para la construcción; Equipos y suministros para la
15 climatización y refrigeración; Contenedores; Materia prima y productos
16 de cualquier tipo, variedad y estado; **B)** A realizar actividades
17 comerciales relacionada con el objeto social de la compañía, mediante
18 la adquisición de franquicias de marcas de productos o servicios;
19 Adquirir, explotar y disponer de patentes, certificados de edición,
20 marcas de fabrica, nombres comerciales y marcas distintivas, si como
21 de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como
22 también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos
23 señalados; Actividades de intermediación comercial; Cobranzas de
24 cuentas, compra-venta de pequeñas o medianas empresas,
25 promociones comerciales; **C)** Instalación, explotación y administración
26 de: Supermercados, tiendas de comercio mayorista diverso, así como
27 todo tipo de comercio al por mayor y menor, tiendas naturistas y
28 almacenes de productos naturales, almacenes de repuesto y material



NOTARIA 21

Dr. Marcos Dax Casquete

NOTARIO

1 telefónico, eléctrico o de computación, locales de venta y distribución
2 de teléfonos celulares, tarjetas de prepago, repuestos y accesorios; D)
3 Proporcionar servicios profesionales, empresariales e industriales,
4 custodia de bienes, relacionados con el objeto social de la compañía y
5 conforme a la Ley; servicios contables, administrativos y de mensajería;
6 Servicios técnicos y especializados en instalación, mantenimiento y
7 reparación de equipos, maquinarias industriales, motores y aparatos
8 eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones, maquinarias de
9 elevación, manipulación, equipos de refrigeración, congelación y
10 equipos de control de procesos industriales; servicios de lectura de
11 medidores; Servicios jurídicos, contables y tributarios, incluyendo
12 asesoría y gestión legal; Servicios en el área de la construcción civil, o
13 arquitectónica; Proveer servicios relacionados con la actividad agrícola
14 y ganadera; E) La prestación de todo tipo de asesoría, formulación,
15 planificación, diseño, control, administración, seguimiento, auditoría,
16 certificación y evaluación de proyectos: económicos, ambientales,
17 sociales, educativos, empresariales o de inversión, públicos o privados,
18 nacionales o extranjeros, especialmente en los campos: gerencial,
19 operativos, recursos humanos, cobranzas, productivo, agrícola,
20 ecológico, informático, contable, administrativo, petrolero, comercial,
21 comunicacional y financiero, nacional e internacional; Estudios
22 contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos
23 utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando
24 tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías y otros;
25 Realizar peritaje de activos; diseño de software y redes informáticas
26 para empresas públicas y privadas; Podrá brindar servicios de todo
27 tipo de capacitación; F) se dedicará a la construcción, diseño,
28 planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras

1 civiles, arquitectónicas y urbanísticas; A la construcción de toda clase
2 de obras civiles, como carreteras puentes, aeropuertos, terminales
3 terrestres, puertos y demás; A la instalación, construcción,
4 mantenimiento, estudio y fiscalización de obras de ingeniería, vialidad,
5 electromecánicas, de redes telefónicas, telecomunicaciones y eléctricas
6 en general, Efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, su
7 realización y fiscalización, pudiendo celebrar contratos con sociedades
8 o empresas privadas, públicas o semipúblicas; Decoraciones interiores
9 y exteriores, A la compra , venta, permuta, administración, corretaje,
10 agencia miento, construcción, mantenimiento, anticresis, actividad
11 inmobiliaria en general y arrendamiento de bienes inmuebles, tanto
12 urbanos como rurales, inclusive los sujetos al régimen de propiedad
13 horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización
14 inmobiliaria de terceros, explotación agraria y pecuaria; Construcción,
15 administración y utilización de plantas procesadoras y envasadoras de
16 alimentos; Podrá adquirir toda clase de plantas industriales; G) Proveer
17 servicios en telecomunicaciones y telefonía celular y convencional, así
18 como al desarrollo de soluciones empresariales y estatales basadas en
19 sistemas informáticos, de telecomunicaciones y electrónicos; Ejecución
20 y fiscalización de obras, servicios y suministros de bienes para el área
21 de la telefonía e instrumentos de pruebas y equipos de medición, así
22 como sus repuestos; Proporcionar soporte regular a sus clientes en lo
23 referente a la implementación de mejoras, educación y entrenamiento
24 en el manejo de sistemas informáticos, robótica, nuevas tecnologías,
25 internet y automatización electrónica; Diseño de programas y
26 mercadeo a toda clase de empresas tanto Nacionales como Extranjeras;
27 Análisis, desarrollo, construcción e implementación de sistemas
28 electrónicos y de telecomunicaciones y software especialización de



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1 simulación, comando, organización, administración, contabilidad y
2 control para las diversas áreas de la industria, empresas e instituciones
3 estatales o privadas; A la instalación y explotación de locutorios o
4 cabinas telefónicas, de tipo celular o convencional; H) Importación,
5 exportación, fabricación, instalación, reparación, mantenimiento,
6 comercialización de : grupos de sistemas electrónicos, de
7 telecomunicaciones, de automatización, telefónicos e informáticos,
8 tanto hardware como software; Equipos, materiales, repuestos,
9 accesorios, partes, cables y fibra óptica; Centrales telefónicas, equipos
10 de telecomunicaciones , sistemas de radio enlace, suministro de
11 baterías y motores generadores; I) Se dedicará a la educación y
12 capacitación en todos sus niveles y actividades conexas; J) Al desarrollo
13 y explotación ganadera, agrícola y avícola en todas sus fases, su
14 comercialización tanto nacional como internacional; Al desarrollo,
15 crianza y explotación de toda clase de aves y ganado mayor y menor;
16 Podrá importar, exportar, comprar y vender aves, ganado y productos
17 agrícolas, insumos para la agricultura y ganadería, todo tipo de carne y
18 sus derivados procesados tales como: embutidos y otros, cualquier
19 clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y
20 ganadería; Transformación y procesamiento de la materia prima en
21 productos terminados y/o elaborados; A la explotación maderera,
22 exportación e importación de todo tipo de maderas, en estado natural
23 o procesada. También se dedicará a la comercialización, exportación e
24 importación al granel, en estado natural, procesado o envasado de
25 productos, tales como: azúcar, maíz, trigo, soya, aceites, semillas, sorgo
26 bobina de papel, lenteja, productos no tradicionales y tradicionales
27 como el banano, frutas, café, cacao, flores, y otros, ya sean perecibles,
28 congelados, tradicionales o no, que por su procedencia exista riesgo de

1 ingresar elementos, organismos o microorganismos exógenos;
2 Intermediación, en la comercialización de toda clase de productos
3 agrícolas, especialmente, banano, otras frutas y vegetales en estado
4 natural, procesados o envasados; realizar todo tipo de fumigaciones,
5 industriales, domiciliarias y de plantaciones agrícolas, mediante el uso
6 de productos permitidos y recomendados por las normas ambientales;
7 K) A la actividad pesquera en todas sus fases, captura, extracción,
8 procesamiento, comercialización, exportación e importación de
9 especies bioacuáticas en los mercados internos y externos; La
10 producción, pesca, comercialización, importación y exportación de
11 larvas y especies de camarón, nauplios, peces, algas, ranas, caracoles, y
12 otras variedades bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios,
13 piscinas y otros; Adquirir barcos pesqueros; Instalar su planta
14 industrial para el empaque o envase para la comercialización de los
15 productos del mar, ríos, estuarios o criaderos artificiales; L) Podrá
16 efectuar inspecciones y verificaciones de productos de exportación,
17 desde y hacia las islas Galápagos en todos sus Puertos, aeropuertos y
18 otros espacios que se crearen para el efecto, tales como: café, cacao,
19 mango, banano, pescado congelado, productos no tradicionales,
20 productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer
21 su calidad, condición cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas
22 certificaciones; M) A la gestión y operación portuaria; A la
23 consolidación y desconsolidación de cargas y trámites aduaneros, Así
24 como también a brindar servicios de estiba, desestiba,
25 almacenamientos, refrigeración y empaque; A la presentación de
26 servicios portuarios , tales como: Arrendamiento de cabezales,
27 montacargas, estibas; Salvataje, remoción y limpieza de escombros
28 producto de los varamientos, encalladuras, incendio, remolque



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1 transporte marítimos, fluvial y turísticos; Avituallamiento de los
2 buques, transporte de tripulaciones, abastecimiento de agua,
3 combustibles, tripulación documentada y medios para el
4 mantenimiento y limpieza bordo de los buques y gastos de escala en los
5 puertos ecuatorianos y aduaneros en general; Fletamiento y operación
6 de buques; A las actividades propias del turismo marítimo,
7 Aproveccionamiento de víveres e insumos, desalojo de residuos de
8 acuerdo a los reglamentos de la Dirección de la Marina ; Podrá
9 participar en todo tipo de privatizaciones o concesiones, incluyendo las
10 Portuarias; Dar servicio de instalación, mantenimiento, abastecimiento
11 y reparación mecánica, hidráulica, de climatización, refrigeración y
12 eléctrica; N) Se dedicará a la edición publicación y comercialización
13 nacional como internacional de toda clase obras informativas,
14 científicas, culturales, deportivas, literarias y de cultura general; A la
15 industria gráfica en general; A la difusión mediante publicación de
16 folletos, revista, escritos libros y demás; Al fotocopiado, impresión,
17 laminación, encuadernación y otros similares; A la radiodifusión,
18 difusión televisiva y por internet, ya sea con equipos o medios propios,
19 contratados o alquilados; Explotación o utilización de frecuencias
20 eléctricas radiales o satelitales a través de concesiones otorgadas por
21 el Estado, con fines educativos, comerciales o con cualquier otro
22 proposito; O) Se dedicará a prestar servicios de Agencia de Publicidad,
23 propaganda y a todo lo relacionado con ella, pública o privada a través
24 de la prensa, radio, televisión, películas, impresos, revistas, periódicos,
25 internet o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que
26 en futuro se creara, para lo cual podrá promover, crear o elaborar
27 videos, folletos y otras promociones como tarjetas de descuentos o de
28 afiliación; P) Promoción de toda clase de eventos masivos, incluyendo:

1 artísticos, musicales, culturales, de belleza, deportivos, concursos y
2 otros; Q) Podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a
3 terceros, la instalación y explotación de establecimientos asistenciales,
4 sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas, de belleza, adelgazamiento,
5 reposo, SPAS, así como la atención ambulatoria y/o de internados; R)
6 Fomentará el turismo nacional e internacional en todas sus formas,
7 con base en las islas Galápagos, o ya sea en el continente, especialmente
8 mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,
9 alojamientos familiares, restaurantes, clubes, spas, peluquerías, alones
10 de belleza, centros de diversión, cafeterías, centros comerciales,
11 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos, y otros similares
12 permitidos por la ley y con los requisitos exigidos por la misma, con el
13 respectivo servicio de asesoramiento y gestión relacionados con la
14 actividad turística; Además se dedicará a la revisión y emisión de
15 boletos, chequeos de pasajeros, manejo y asistencia en rampa,
16 recepción y asistencia en aduana y embarque de pasajeros; Proveer y
17 suministrar alimentos preparados o elaborados, por medio del servicio
18 conocido como catering; Promoverá e impulsará el Ecoturismo,
19 teniendo en cuenta las leyes de protección ambientales; S) También se
20 dedicará al transporte ferroviario, marítimo o fluvial, en naves propias
21 o de terceros; compra venta y alquiler de barcos, embarcaciones
22 marítimas y fluviales o aéreas, para el transporte de carga y pasajeros o
23 de turistas nacionales o extranjeros; T) A brindar servicios de correo o
24 Courier a nivel local, nacional e internacional; U) También tendrá como
25 objeto dedicarse a la Comercialización, industrialización, exportación e
26 importación de todo tipo de metales ferrosos y no ferrosos, incluyendo
27 oro, plata, cobre, aluminio y piedras preciosas, ya sea en forma de
28 materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y



NOTARIO

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1 estructuradas; V) A la comercialización y asesoramiento en la
2 producción de todo tipo de energía alternativa incluyendo la solar,
3 eólica y demás; W) Se dedicará al reciclaje y/o reconversión de todo
4 tipo de productos terminados y materiales, incluyendo papel, cartón,
5 plásticos, metales, aceites, a su compra y venta, exportación e
6 importación, procesamiento, transformación, almacenaje,
7 transportación hacia el continente, incluyendo los considerados
8 tóxicos, así como a todas sus actividades conexas; X) A brindar
9 servicios de limpieza de parques, ciudadelas, calles, portales, veredas,
10 malecones, parterres, así como al mantenimiento, siembro y riego de
11 áreas verdes, jardines, plantas ornamentales y demás actividades
12 conexas; Y) A todas las formas de captación, manejo, industrialización,
13 procesamiento, distribución y comercialización del agua, en todos sus
14 estados y presentaciones, incluyendo agua purificada y embotellada,
15 hielo y otros; Z) Como medios para el cumplimiento de su fin social, la
16 compañía podrá ejercer toda actividad mercantil industrial, comercial
17 y de inversión relacionadas con su objetivo, realizar todos los actos y
18 contratos permitidos por la Ley, actuar en calidad de comisionista,
19 intermediaria, mandante, agente y representante de personas
20 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, pudiendo participar en
21 licitaciones, concursos de precio, calificarse como proveedor de bienes
22 o servicios y otros procedimientos similares, ya sea con instituciones
23 privadas, públicas, semipúblicas, ministerios, gobiernos locales,
24 municipios, prefecturas, entre otros, **conforme a las actividades**
25 **establecidas en las leyes ecuatorianas y el objeto social de la**
26 **compañía.** Podrá asociarse con otras instituciones u organizaciones
27 públicas o privadas, personas naturales y jurídicas inclusive con otras
28 compañías. **ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo de duración del presente

1 contrato de la compañía es de **CIEN AÑOS**, contados a partir de la
2 inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el
3 Registro Mercantil. **ARTÍCULO CUARTO.-** La compañía tiene su
4 domicilio principal en la ciudad de Puerto Ayora, Cantón Santa Cruz,
5 provincia de Galápagos, República del Ecuador, pero podrá establecer
6 establecimientos, sucursales o agencias dentro del país o fuera de él.
7 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-**
8 **ARTICULO QUINTO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de **UN**
9 **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE**
10 **AMERICA** y el Capital social suscrito de la Compañía es de
11 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE**
12 **AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y
13 nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una, capital que
14 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.
15 **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de cero cero uno
16 a la ochocientas inclusive, cada acción de un dólar de los Estados
17 Unidos de Norte América cada una totalmente pagadas, da derecho a
18 un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los
19 títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley
20 y llevaran las firmas del Presidente y Gerente General de la Compañía
21 cada Título puede comprender una o varias acciones. **ARTICULO**
22 **SEPTIMO.-** Las acciones se transfieren de conformidad con las
23 disposiciones legales pertinente, la compañía considerará como dueño
24 de las acciones a quien aparezca como tal en su libro de acciones y
25 accionistas. **ARTICULO OCTAVO.-** En caso de extravío, pérdida,
26 sustracción e inutilidad de un título de acciones se observaran las
27 disposiciones legales para conferir el nuevo titulo en reemplazo del
28 extraviado, sustraído o inutilizado. **CAPITULO TERCERO.- DEL**

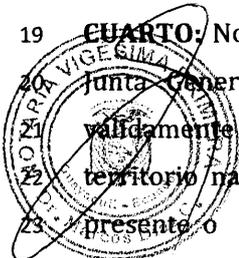


NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1 **GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION.- ARTICULO NOVENO.** La
2 compañía será gobernada por la Junta de Accionistas y administrada
3 por el Presidente y Gerente en forma individual, quienes tendrán las
4 atribuciones que les compete por las leyes y las que señalen los
5 Estatutos. **ARTICULO DECIMO: REPRESENTACION-** La representación
6 legal de la compañía estará a cargo del Gerente General y del
7 Presidente en forma individual en todos sus negocios u operaciones.
8 **CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO DECIMO**
9 **PRIMERO:** La Junta General formada por los accionistas legalmente
10 convocados y reunidos , es la mas alta autoridad de la compañía y sus
11 acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente, al
12 Gerente General y a los demás funcionarios y empleados. **ARTICULO**
13 **DECIMO SEGUNDO:** Toda convocatoria a los accionistas se hará
14 mediante aviso suscrito por el Gerente General o el Presidente en la
15 forma y con los requisitos que determine la Ley. **ARTICULO DECIMO**
16 **TERCERO:** El Comisario será convocado especial e individualmente
17 para las sesiones de la Junta General de Accionistas pero su inasistencia
18 no será causa de diferimiento de la reunión. **ARTICULO DECIMO**
19 **CUARTO:** No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la
20 Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedara
21 ~~validamente~~ ~~constituida~~, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del
22 ~~territorio~~ nacional, para cualquier asunto, siempre que se encuentre
23 ~~presente~~ o representada la totalidad del capital social pagado y los
24 accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta General y
25 estén también unánimes, sobre los asuntos a tratar en dicha Junta. Las
26 Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas celebradas
27 conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser suscritas por
28 todos los accionistas o sus representantes que concurrieren a ellas,



1 bajo la pena de nulidad. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** La Junta general
2 no podrá considerarse constituida para deliberar en primera
3 convocatoria si no esta representada por los concurrentes a ella, por lo
4 menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Las Juntas
5 Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de
6 accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga.
7 Para establecer el quórum susodicho se tomará en cuenta la lista de
8 asistentes que deberá formular y firmar el Presidente y el Gerente
9 General o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta. Toda
10 convocatoria a Junta General se hará de conformidad con la Ley.
11 **ARTICULO DECIMO SEXTO:** Los accionistas pueden hacerse
12 representar en las Juntas Generales por otras personas mediante carta
13 dirigida al Gerente General o quien hiciere sus veces, pero el
14 Presidente, el Gerente General y el Comisario no podrán tener esta
15 representación. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** La Junta General
16 Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente una vez al año
17 dentro de los tres meses posteriores a la conclusión del ejercicio
18 económico. En la preindicada reunión anual, la Junta General deberá
19 considerar entre los puntos de su orden del día los asuntos
20 especificados en los literales c), d), y e) del artículo vigésimo de los
21 presentes estatutos. La Junta Extraordinarias de Accionistas se reunirá
22 cuando así lo resolviere el Gerente General o el Presidente o quienes
23 hagan sus veces, o cuando lo solicitaren a este o aquel uno mas
24 accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital
25 social. **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** La Junta General será presidida
26 por el Presidente de la compañía y el Gerente General actuará de
27 Secretario. De cada sesión se levantará un Acta que podrá aprobarse en
28 la misma sesión, en caso de ausencia del Presidente, presidirá la Junta



NOTARIO

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1 la persona que al efecto designen los concurrentes y en caso de
2 ausencia del gerente general actuará de secretario la persona que los
3 concurrentes designen. **ARTICULO DECIMO NOVENO:** Salvo las
4 excepciones legales, toda resolución de Junta General de Accionistas
5 deberá ser tomada por mayoría de votos del capital pagado
6 concurrentes a la sesión. **ARTICULO VIGESIMO:** Son atribuciones de la
7 Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente
8 General y , al Comisario; b) Aceptar las excusa o renuncia de los
9 nombrados funcionarios y removerlos, cuando estimen convenientes;
10 c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo
11 estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y
12 cuentas que el Gerente General someta anualmente a su consideración
13 y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) ordenar el reparto de
14 utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda la cuota de esta
15 para la formación de Fondo de Reserva legal de las Sociedades,
16 porcentaje que no podrá ser menor del porcentaje fijado en la Ley; f)
17 Ordenar la formación de Reservas Especiales de libre disposición; g)
18 Conocer y resolver cualquier punto que le someta a su consideración el
19 Presidente, el Gerente General o el Comisario; h) Reformar los
20 presentes estatutos. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** La Reserva
21 Legal se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades
22 líquidas de la sociedad que arroje cada ejercicio económico hasta
23 completar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías.
24 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DSTRIBUCION DE UTILIDADES:**
25 Una vez que sean aprobados el Balance y el inventario del ejercicio
26 económico respectivo, y después de practicada las deducciones
27 necesaria para la formación de Reserva Legal de las Reservas
28 Especiales que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de las

1 utilidades líquidas serán distribuidas en la forma que resuelva la Junta
2 General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía **SE**
3 **LIQUIDARAN AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.**
4 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION:** La
5 compañía se disolverá en los casos previsto en la Ley de Compañía y en
6 el Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrara
7 un liquidador y hasta que lo haga actuara como tal el Gerente General
8 de la compañía o quien haga sus veces. **CAPITULO QUINTO: DEL**
9 **PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO VIGESIMO**
10 **CUARTO:** El Presidente de la compañía, accionista o no, será elegido
11 por la Junta General, por un periodo de cinco años, pudiendo ser
12 reelegido indefinidamente. El Gerente General, accionista o no, será
13 elegido por la Junta general de Accionistas, por un periodo de cinco
14 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **ARTICULO VIGESIMO**
15 **QUINTO:** El Presidente tendrá la representación legal, judicial y
16 extrajudicial de la compañía de manera individual. Tendrá las
17 siguientes atribuciones: a) Presidir las reuniones o sesiones de
18 Junta General de Accionistas; b) firmar los títulos o certificados de
19 acciones en unión del Gerente General; c) Firmar conjuntamente
20 Gerente General - Secretario- las Actas de sesiones; d) Orientar y
21 dirigir los negocios de acuerdo a las directrices de la Junta General; y, e)
22 La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de
23 manera individual. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** El Gerente General
24 tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de
25 manera individual. Sus atribuciones son: a) Ejecutar los actos,
26 administrar con poder amplio, general y suficiente los
27 establecimientos, empresa, instalaciones y negocios de la compañía,
28 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y celebrar contratos



Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

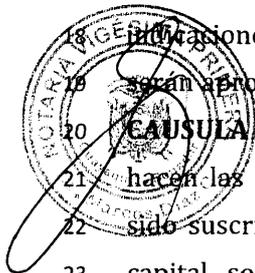
1 sin más limitación que la establecida en los estatutos; b) Abrir cuentas
2 de ahorros o corrientes a nombre de la compañía; c) Suscribir los
3 títulos de las acciones de la compañía junto con el Presidente; d) Llevar
4 los libros de las acciones de la compañía; y, e) Preparar los informes,
5 balances, inventarios y cuentas. En los casos de falta, ausencia o
6 impedimento del Gerente General, subrogará a este el Presidente con
7 estos mismos deberes y atribuciones. **CAPITULO SEXTO: DEL**

8 **COMISARIO.- ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO:** La Junta general de
9 Accionistas nombrará al Comisario el cual podrá ser una persona
10 extraña a la compañía y durará tres años en el ejercicio de su cargo,
11 pudiendo ser reelegido. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** Sus
12 atribuciones serán las señaladas por el artículo doscientos setenta y
13 nueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO SEPTIMO.- DISPOSICIONES**

14 **GENERALES.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO:** Para proceder a
15 reformar los presentes estatutos, se requiere de la petición escrita de él
16 o los accionistas que representan por lo menos el veinte y cinco por
17 ciento del capital social, dirigida al Presidente o al Gerente General,
18 peticiones de las reformas que desean introducir, las mismas que
19 serán aprobadas en la forma y con los requisitos que determina la Ley.

20 **CAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Los accionistas fundadores
21 hacen las siguientes declaraciones: Que el capital de la compañía ha
22 sido suscrito y pagado en el cincuenta por ciento de cada acción del

23 capital social. **CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL**
24 **SOCIAL.-** Los contratantes esto es, los accionistas de la Compañía
25 suscribirán las acciones de la siguiente manera: a) Paca Martínez Lara,
26 suscribe **DOSCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas, de un valor
27 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y paga el
28 cincuenta por ciento de cada una de ellas, esto es la cantidad de cien



1 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; b) Rosemary Andrade
2 Martínez, suscribe **DOSCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas, de
3 un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y paga
4 el cincuenta por ciento de cada una de ellas, esto es la cantidad de cien
5 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; c) José Luis Andrade
6 Martínez, suscribe **DOSCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas, de
7 un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y paga
8 el cincuenta por ciento de cada una de ellas, esto es la cantidad de cien
9 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, d) VINICIO
10 ANDRADE MARTINEZ, suscribe **DOSCIENTAS** acciones ordinarias y
11 nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América
12 cada una, y paga el cincuenta por ciento de cada una de ellas, esto es la
13 cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.-
14 **CLAUSULA QUINTA: PAGO DE LAS ACCIONES.-** Los accionistas
15 suscriptores de las acciones, pagan el cincuenta por ciento de ellas en
16 numerario conforme consta en el certificado de Cuenta de Integración
17 de Capital, que se acompaña, otorgado por el Banco Nacional de
18 Fomento, Agencia de Puerto Ayora Galápagos. El saldo se comprometen
19 en cancelarlo también en numerario en el plazo de un año, a contarse desde
20 la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.-
21 **CLAUSULA SEXTA.-** Queda expresamente autorizado el Abogado Manuel
22 Narea Marriott, para realizar todas y cada una de las gestiones legales y
23 administrativas para obtener la aprobación y registro de esta compañía
24 Anónima denominada **GALÁPAGOS EDUCATIONAL EXPERIENCE S.A.**
25 **GAEDEX.** Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos de la
26 Ley para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento.- f.-
27 Abogado Manuel Narea Marriott.- Registro número seis mil setecientos
28 cincuenta y ocho.- Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la,



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7270063
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: NAREA MARRIOTT MANUEL ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/10/2009 4:13:24 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- GALAPAGOS EDUCATIONAL EXPERIENCE S.A. GAEDEX
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/11/2009

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
AGENCIA DE PUERTO AYORA
SANTA CRUZ - GALAPAGOS

LA AGENCIA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO DE PUERTO AYORA, **CERTIFICA:**

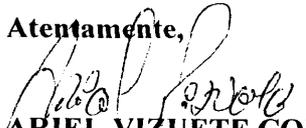
QUE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA EN FORMACION GALAPAGOS EDUCATIONAL EXPERIENCE S.A. GAEDEX HAN REALIZADO UN DEPOSITO DE \$400.00 (CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES) EN LA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL DE COMPAÑIAS, SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

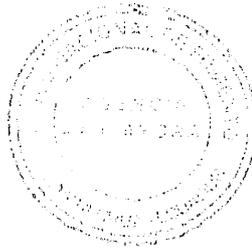
PACA MARTINEZ LARA	\$ 100.00
ROSEMARY ANDRADE MARTINEZ	\$ 100.00
JOSE LUIS ANDRADE MARTINEZ	\$ 100.00
VINICIO ANDRADE MARTINEZ	\$ 100.00

ESTOS VALORES QUEDARAN EN DEPOSITO HASTA QUE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DISPONGA QUE SE ACREDITEN A LA CUENTA LEGALMENTE APROBADA.

PUERTO AYORA, JUNIO 17 DEL 2009.

Atentamente,


ARIEL VIZUETE CORREA
JEFE DE AGENCIA (E)
BANCO NACIONAL DE FOMENTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 200000235-8

MARTINEZ JARA PAULA PATRICIA
GALAPAGOS/SANTA CRUZ/PTO RACERIZO MORA
26 JULIO 1973
REG. CIVIL 001-002000030 M
GALAPAGOS/SANTA CRUZ
PUERTO AYORA 1973

P. M. de la Junta
F. I. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V444414442

CASADO JOSE ANDRADE
SICNDARTA PROFESOR JOE. COMENAT.

JULIO C. MARTINEZ
ADRIANA JARA
GALAPAGOS 15/09/2008

REN 0015988
Gip



PULGAR DE REGISTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION CNEI
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

200000235-8
CEDULA

Martinez Lara Paula
APELLIDOS Y NOMBRES

[Signature]
F. I. PRESIDENTE DE LA JUNTA

VALIDO POR 30 DIAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 091407405-9

ANDRADE MARTINEZ VINICIO
GALAPAGOS/SANTA CRUZ/PUERTO AYORA
26 JULIO 1973
REG. CIVIL 001-002000030 M
GALAPAGOS/SANTA CRUZ
PUERTO AYORA 1973

[Signature]

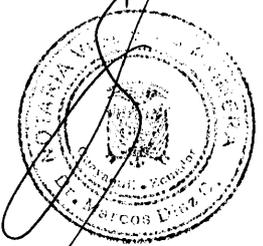


ECUATORIANA***** V444414444

CASADO PATRICIA ISABEL VELA SOLIS
SUPERIOR TEC. SUP. COMER. EXTER.

JOSE ANDRADE N
PAQUITA MARTINEZ
SANTA CRUZ 27/07/2007

REN 0023715

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION CNEI
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

162-0001 NÚMERO 0914074059 CEDULA

ANDRADE MARTINEZ VINICIO

GALAPAGOS PROVINCIA SANTA CRUZ CANTON
PUERTO AYORA PARROQUIA

[Signature]
F. I. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete

NOTARIO

1 Minuta).- Es copia. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el
2 contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura
3 publica para que surta sus efectos legales.- Queda agregado formando
4 parte integrante de esta escritura el Certificado bancario del deposito
5 efectuado en la cuenta de Integración de Capital, otorgado por el Banco
6 de Guayaquil. Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario
7 en alta y clara voz, a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus
8 partes y suscriben en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo
9 cual, Doy fe.-

10 *PACA ELIZABETH MARTINEZ LARA*

11 **PACA ELIZABETH MARTINEZ LARA**

12 **C.C. # 200000235-8** **Cert. de Vot. # Cert. de presentación**

13
14 *ROSEMARY ELIZABETH ANDRADE MARTINEZ*

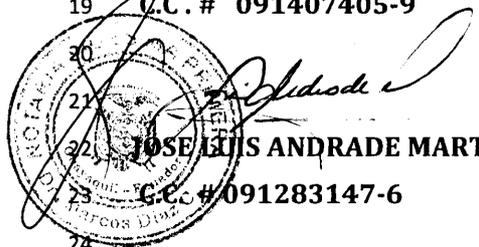
15 **ROSEMARY ELIZABETH ANDRADE MARTINEZ**

16 **C.C. 091282487-7** **Cert. de Vot. # Cert. de presentación**

17 *VINICIO ANDRADE MARTINEZ*

18 **VINICIO ANDRADE MARTINEZ**

19 **C.C. # 091407405-9** **Cert. de Vot. # 162-0001**



20
21
22 **JOSE LUIS ANDRADE MARTINEZ**

23 **C.C. # 091283147-6** **Cert. de Vot. # 161-0001**

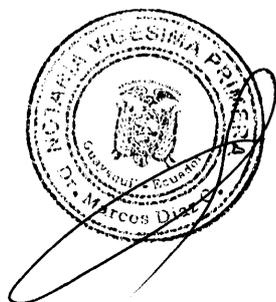
24 **El Notario**

25
26 *Dr. Marcos Diaz Casquete*

27 **Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE**

28

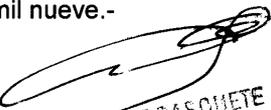
gó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello,
firmo y rubrico en la misma fecha de su otorgamiento.-




DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Público
Cayash, Perú

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número **SC.IJ.DJC.G.09.0007272**, dictada por Subdirector Jurídico de Compañías de Guayaquil, el **20 de Noviembre del 2009**, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha Resolución al margen de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA GALAPAGOS EDUCATIONAL EXPERIENCE S.A., GAEDEX.**, otorgada ante mí, el 15 de septiembre del 2009.- Guayaquil, veintiséis de Noviembre del dos mil nueve.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primera
Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO 2009-951

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha Cuatro de Diciembre del año dos mil nueve, queda inscrito el acto o contrato **CONSTITUCION**, en el Registro **MERCANTIL**, Tomo 4 de fojas 1546 a 1582 con el número de inscripción 165, celebrado entre: (**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**) en calidad de **AUTORIDAD COMPETENTE**); (**GALAPAGOS EDUCATIONAL EXPERIENCE S.A.** en calidad de **CONSTITUIDA**), en cumplimiento a la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-09.0007272**, con fecha Veinte de Noviembre del dos mil nueve, dictada por el Abogado Juan Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías.


Abg. Narcisa Zambrano Mendoza
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ**





OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10.

0022302

Guayaquil, 28 SEP 2010

Señores
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **GALAPAGOS EDUCATIONAL EXPERIENCE S.A. GAEDEX**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL